

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	24,00
Libra	42,45
Dólar	9,05
Lira	45,15
Franco suizo	204
Reichsmark	3,45
Beiga	154
Florín	4,80
Escudo	38,60
Peso moneda legal	2,08
Corona sueca	2,12
Corona noruega	2,13
Corona danesa	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudo	48,25
Libra	53,05
Dólar	11,31
Franco suizo	265
Franco	30,00
Peso moneda legal	2,60

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Grupo d)

La Sociedad "Fabricación de envases metálicos, S. A.", con domicilio social en Barcelona, solicita autorización para ampliar su industria instalando en Málaga una fábrica de bidones de chapa de hierro para el envasado de aceite de oliva dedicado a exportación. Se construirán dos clases de bidones: clase A, de chapa delgada, con capacidad variable, entre 25 y 220 litros, dedicados a la exportación de aceite refinado a ultramar, y clase B, de chapa gruesa y capacidad hasta 700 litros, para el transporte de aceite en el interior y a mercados que por su proximidad hagan económico el retorno del envase.

Capacidad de producción:
150.000 bidones clase A al año.
100.000 id. id. B al año.
A tal fin precisa importar:
Cizallas longitudinales.
Cizalla circular.

Tres cilindros para formar los cuerpos de los bidones.

Máquinas para limpiar las chapas a soldar.

Equipos de soldadura eléctrica para la costura longitudinal del bidón.

Equipos para ejecutar los aros de rodamiento, de refuerzo y rebordado del cuerpo del bidón.

Prensas para la colocación de la abertura de llenado en el cuerpo del bidón.

Máquinas para agrafar los sobres y fondos con el cilindro del bidón.

Prensa de grandes dimensiones para el embutido de los sobres y fondos.

Prensas para la colocación de las aberturas de vaciado.

Moldes y utillajes para los equipos enunciados, motores, transformadores y otros accesorios.

Máquinas para soldar los aros de refuerzo.

Equipo de soldadura por arco—especial para bidones—para la unión de sobres y fondos con el cilindro del bidón.

Valoración de la maquinaria a importar, 750.000 pesetas.

Quien se considere perjudicado con la presente ampliación de industria, podrá reclamar en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Delegación de Industria de Málaga, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, E. Escriche.

982-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Tipo c)

Productos Alimenticios Nacionales, S. L., solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de malte (sucédáneo de café), sita en Málaga, con la instalación

de nuevos tostadores, dos de cabida de 100 kilogramos cada uno o su equivalente, 4 tostadores de 50 kilogramos de cabida, lo que aumentaría la producción de 1.000 kilogramos de malte en jornada de ocho horas. La instalación actual consta de un tostador de 50 kilogramos de capacidad, teniendo concedida una primera ampliación para instalar un tostador de capacidad de 25 kilogramos de cabida.

Capital destinado a la ampliación, 8.000 pesetas. No precisando importación de maquinaria ni primeras materias.

Quien se considere perjudicado con la ampliación solicitada podrá reclamar en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Delegación de Industria de Málaga, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, E. Escriche.

983-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

ANUNCIO

Habiendo la razón social "Tejidos Fortillonch, S. A.", fabricantes de tejidos de lana, presentado en esta Delegación de Industria una instancia para ampliar su fábrica, sita en la ciudad de Sabadell, calle Tres Cruces, 84, con doce telares mecánicos sencillos y demás maquinaria auxiliar y complementaria, con capacidad de producción anual de 50.000 metros tejidos de lana, de clases intermedias, trabajando a base de ocho horas diarias; en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 20 de agosto 1938, se abre información pública por el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, pudiendo los interesados recurrir ante esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, y en el plazo señalado.

Barcelona, 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Martínez Moll.

984-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Juan Bayó Coll autorización para ampliar su industria de "doblados y fantasías", instalada en la calle de San Pablo, 177, de la ciudad de Sabadell, en las máquinas necesarias para producir un suplemento de cinco mil kilogramos mensuales, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre una información pública por un plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual se podrán presentar las oportunas reclamaciones en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, bajos.

Barcelona, 13 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Martínez Moll.

985.O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario: D. Francisco Bernad Parlagás.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua: Noventa litros (90) por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Sbbévea del río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Zaragoza (Barrio de Monzarbarba).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticiona-

rio presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza en el edificio de la Confederación, Avenida de Moja, 26, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguno más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primera mencionada anteriormente.

Zaragoza 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

986.O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Habiendo acordado la Comisión Permanente de esta Junta de Obras del Puerto, en sesión del 29 de abril último, implantar la tarifa para uso de la báscula-puente de camiones, instalada en la estación Marítima del Puerto de Musel, se hace público a los efectos de la información reglamentaria para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

La tarifa que se propone es la siguiente:

Tarifa para uso de la báscula de camiones instalada en el Puerto del Musel: Por cada pesada, veinticinco céntimos de peseta (0,25).

Dicha tarifa está a disposición del público en la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, durante las horas de oficina, y las reclamaciones podrán presentarse durante quince días, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Gijón, 16 de junio de 1939.—Año

de la Victoria.—El Vicepresidente, Ramón D. Laspra.—El Secretario, Miguel G. Barrosa.

1.118.O

ABOGACIA DEL ESTADO EN LA DELEGACION DE HACIENDA

Madrid

ANUNCIO

Por el presente anuncio se requiere a todas las entidades jurídicas que tengan declarados valores en esta Delegación de Hacienda para la liquidación del impuesto de personas jurídicas, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de la presente notificación, efectúen el pago del referido impuesto, correspondiente a los ejercicios de 1937, 1938, y 1939, bajo el apercibimiento de que, al no hacerlo así, incurrirán en la multa del diez por ciento sobre la cuota liquidada y en los intereses de demora, haciéndose entonces efectiva por la vía de apremio.

Madrid, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Abogado del Estado (ilegible).

1307.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

San Sebastián

Don Santiago Orueta Urcelay, en nombre y representación de la Sociedad "Irizar Villar y C.", solicita autorización para establecer en Oñate un taller mecánico de estampado y acabado, destinado a la fabricación de faros para bicicletas y accesorios y de pasadores-tarjeta de todas clases.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta instalación, se presenten reclamaciones sobre lo solicitado, por escrito y triplicado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, número 35, entresuelo.

San Sebastián, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.031.O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 19.424, de 50 acciones Babcock & Wilcox; número 25.452, de 25 obligaciones Saltos del Alberche, 6% 1931; número 19.485, de 13 acciones Banco de Vizcaya, serie A, todos ellos a nombre de don Antonio Abascal Canales, y número 30.039, de 40 acciones Unión Española de Explosivos, a nombre de don Pedro José Agudo Gómez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en el "Boletín Oficial" de la provincia y un diario de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—Manuel García Ramos, Apoderado.
949-P

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 12.816, de pesetas nominales 12.000, en 4% Exterior, expedido por esta Sucursal en 25 de mayo de 1936, a favor de don Ramón Arqués Mirnau, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el corres-

pondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 15 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
J. Arranz.
950-P.

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisibles números 11.534 y 11.542, consistentes en 15.000 pesetas nominales de Obligaciones del Tesoro 5.5%, y 5.000 pesetas nominales de Obligaciones del Tesoro 5.5%, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 15 y 22 de julio de 1932, a favor de don Antonio Barrera Rivera, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida, y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 15 de junio de 1939.—
J. Arranz.

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío ocho resguardos de depósito transmisibles números 11.114, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Ferroviaria 4.5%; número 11.115, de 1.000 pesetas nominales, en Amortizable 5% 1927, con impuesto; número 11.479, de 7.500 pesetas nominales, en Amortizable 5% 1927, con impuesto; número 6.099, de pesetas nominales 2.000, en Deuda Interior 4%; número 6.728, de 2.500 pesetas nominales, en Deuda Interior 4%; número 11.113, de 5.000

pesetas nominales, en Deuda Interior 4%; número 12.138, de 5.000 pesetas nominales, en Cédulas Crédito Local 6%; número 12.679, de 4.500 pesetas nominales, en Cédulas Crédito Local 5% E/ 1935 Lotés, expedidos por esta Sucursal en 11 de abril de 1931, los dos primeros, y en 4 de junio de 1932, de septiembre de 1921, 25 de septiembre de 1922, 11 de abril de 1931, 10 de agosto de 1924 y 15 de febrero de 1936 los demás, respectivamente, a favor de don Ricardo García Mallafre y doña Amanda Galicia Mallafre, indistintamente, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida, y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 15 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
J. Arranz.
951-P.

COLONIZADORA DE LA GUINEA CONTINENTAL, S. A. "COGUISA"

Barcelona

Se hace público, por mediación del presente anuncio, que don Carlos Fréixa Ubach ha denunciado a esta Empresa el extravío de 200 acciones, números 7.501 al 7.500, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 24 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

1.692-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 16.028, de 517.500 pesetas Deuda Amortizable 5%, 1927, sin impuesto; número 16.027, de 75.500 pesetas Deuda Amortizable 5%, 1927, sin impuesto; núm. 16.029, de 529 cpd, 5% del Banco Hipotecario de España, y número 16.886, de 20 cédulas 5% del Banco Hipotecario de España, todos ellos a nombre de don Manuel Giménez Ramírez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, en el "Boletín Oficial" de la provincia y un diario de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Apoderado, Manuel García Ramos.
948-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles a favor de don Pedro Sánchez Anaut y doña María Mercedes Indurain Echandi, indistintamente, de Zaragoza, siguientes:

Resguardo, sin número, fecha 29 de noviembre de 1924, de pesetas nominales 2.000, en 4 Obligaciones Tranvías de Zaragoza 6%, 1924.

Número 2.485, fecha 30 de enero de 1925, de pesetas nominales 2.000, en Obligaciones F.-C. Central de Aragón 4%.

Número 5.451, de pesetas nominales 1.500, en Deuda Ferroviaria 5%.

Número 6.979, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable 5%, 1928.

Número 7.269, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 4,50%, 1928.

Número 3.950, de pesetas nominales 500, en Acciones preferentes 7%, Compañía Telefónica Nacional.

Número 8.278, de pesetas nomina-

les 5.500, en Acciones preferentes 7%, Compañía Telefónica Nacional.

Números 9.178 y 10.765, de pesetas nominales 3.500 y 1.500, en Acciones Tranvías Eléctricos de Granada.

Número 11.646, de pesetas nominales 1.400, en Acciones Cooperativa Militar y Civil de Zaragoza.

Número 11.647, de pesetas nominales 2.100, en Obligaciones 5,50%, Cooperativa Militar y Civil de Zaragoza.

Zaragoza, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
972-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, número 11.954, de fecha 5 de febrero de 1935, comprensivo de ochenta Cédulas 6%, Banco Hipotecario de España, extendido a favor de don Mariano Yagüe García y doña Clara Lafuente Gutiérrez, indistintamente, y expedido por el Banco Hispano Americano, de Valencia, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del segundo titular de dicho depósito, antes de expedir un duplicado del mencionado resguardo.

Valencia, 17 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
993-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 12.159, de fecha 7 de mayo de 1935, comprensivo de veintitrés Obligaciones 6%, Compañía de Riegos de Levante y Sociedad Eléctrica de los Almadenes, emisión 1934, extendido a favor de don Fernando Pérez-Núñez, y expedido por el Banco Hispano Americano, de Valencia, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del interesado, antes de expedir un duplicado del mencionado resguardo.

Valencia del Cid, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
995-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia del Cid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 10.037, de

fecha 26 de julio de 1932, comprensivo de treinta y siete Acciones, Sociedad Hidroeléctrica Española, extendido a favor de don Luis Moroder Gómez y expedido por el Banco Hispano Americano, de Valencia, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición del interesado, antes de expedir un duplicado del mencionado resguardo.

Valencia del Cid, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
1.053-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia del Cid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 13.097, comprensivo de veintitrés Obligaciones 5%, Ayuntamiento de Valencia, 1928, y el resguardo número 13.096, comprensivo de diez Obligaciones 6%, Unión Naval de Levante, extendidos los dos con fecha 6 de agosto de 1936, a favor de doña Carmen Navarre Romero y expedidos por el Banco Hispano Americano de Valencia, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del interesado, antes de expedir un duplicado de los mencionados resguardos.

Valencia del Cid a 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
1.105 P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Retención de Valores

Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de esta villa, por exhorto del de igual clase de Miranda de Ebro, se ha ordenado la retención de los siguientes valores:

Obligaciones Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España 6%, especiales

Números 130.106/109 y 130.227/232.

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia al público a los efectos consiguientes.

Bilbao, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—V.P. B.2: El Síndico-Presidente, Juan de Urbé.—El Secretario, Javier Abaitua.
1.269-P.

**SOCIEDAD GENERAL DE HU-
LES, S. A.**

Barcelona

Anuncio

Se han dirigido a esta Sociedad doña Pilar Musteros, viuda de Suñol, de Barcelona, y don Esteban Carrera Fabra, de Puigcerdá, comunicando haberles sido sustraídas 41 Obligaciones números:

3.805, 3.806, 3.808, 3.812, 3.825, 3.829, 3.833, 3.839, 3.840, 3.844, 3.846, 3.847, 3.849, 3.854, 3.861, 3.863, 3.867, 3.874, 3.891, 3.892, 3.896, 3.901, 3.905, 3.910, 3.914, 3.915, 3.921, 3.923, 3.925, 3.929, 3.939, 3.942, 3.946, 3.957, 3.958, 3.959, 3.966, 3.982, 3.983, 3.987, 3.995 y 3 obligaciones números 1.526, 6.533, 6.534, respectivamente, de las emitidas por esta Sociedad en fecha 1.º de julio de 1930, de 500 pesetas nominales cada una. Lo que se hace público, a los efectos de lo que dispone sobre la expedición de duplicados de títulos desaparecidos, la Ley de 1.º de junio de 1939.

Si transcurrido el plazo de tres meses, después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se ha manifestado ninguna oposición al contenido del mismo, se solicitará por esta Sociedad, autorización del Juzgado correspondiente para la anulación de los títulos denunciados y libramiento de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director,
Alfonso Minguet Faraudó.
1.691-P

MADRID**Extravío de pólizas**

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 406.714, emitida por L'Unión; la número 208.411, emitida por "La Sud-América"; la número 5.978, emitida por "España, Sociedad Anónima"; la núm. S. 7.057, emitida por "La Victoria de Berlín", y las números S. 8.126 al 30, estas cinco últimas, seguros dotales, emitidas por "La Victoria de Berlín", sobre la vida de don Joaquín Herrera Pérez, se hace público, por el presente anuncio, advirtiéndose que, si en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las oficinas de las Direcciones Generales de las citadas Compañías, que son: "L'Unión", calle de Antonio Maura, 12, Madrid; "La Victoria de Berlín", Carrera de San Jerónimo, 15, Madrid; "La Sud-América", Plaza de Cánovas, 4, Madrid y "Es-

paña, S. A.", Príncipe de Vergara, 38, Madrid, se procederá por las mismas a emitir un duplicado del original perdido, la cual quedará sin ningún valor ni efecto.
1.145-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia del Cid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 14.636, comprensivo de cuarenta y siete mil quinientas pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuestos; núm. 14.635, comprensivo de mil pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable al 3%, 1928; núm. 14.633, comprensivo de una Acción, Compañía Metropolitana de Madrid Alfonso XIII, número 14.634, comprensivo de treinta y cuatro Cédulas 6%, Banco Hipotecario de España, extendidos todos ellos con fecha 31 de enero de 1938, a favor de doña Aureliana Vara Ballesteros, y expedidos por el Banco Hispano Americano, de Valencia, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición de la interesada, antes de expedir un duplicado de los mencionados resguardos.

Valencia del Cid, a 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.
1.358-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible a favor de doña Valera Simón Julián, de Gea de Albarracín, número 17.939, fecha 30 de junio de 1937, de pesetas nominales 7.500, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Zaragoza, 21 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.
1.497-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Málaga

Habiendo desaparecido los resguardos transmisibles de depósitos números 18.597, 18.626 y 18.723, expedidos por esta Sucursal, con fechas 17 abril 1934, 29 de mayo de 1934 y 11 de agosto de 1934, a favor de don Sa-

lustiano Alvarez Menéndez, comprensivos de 20, 1 y 7 Acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, preferentes, al 7%, respectivamente, se anuncia al público, de acuerdo con lo que determina el artículo núm. 71 del Reglamento de este Banco, y si no se presentase reclamación alguna antes que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, se expedirá duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad.

Málaga, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, R. Contreras.
1.555-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo de imposición a plazo fijo a favor de don Antonio Escó Foncillas y doña Patrocinio Escó Foncillas, indistintamente, de Mallén, con vencimiento el 16 de agosto de 1939, números 1.266/12.866, fecha 16 de agosto de 1935, de pesetas 10.500 efectivas.

Zaragoza, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.
1.656-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Soria

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se anuncia al público que ha sufrido extravío el resguardo transmisible expedido el 24 de noviembre de 1927 por el Banco Hispano Americano de Soria, a favor de doña Adela Carretero Herrero, comprensivo de pesetas nominales 3.500, Deuda Perpetua Interior 4%.

1.667-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Soria

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se anuncia al público que ha sufrido extravío el resguardo transmisible expedido el 26 de marzo de 1934 por el Banco Hispano Americano de Soria, comprensivo de pesetas nominales 10.000, Deuda Perpetua Interior 4%, a nombre de don Félix Carretero Herrero.

1.667-P.

BANCO DE ESPAÑA**Lérida**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 12.708, de pesetas nominales 6.000, en Amortizable 4%, expedido por esta Sucursal en 18 de marzo de 1936, a favor de doña Josefa Sogañoles Martel, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida, y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Arranz.

954-P.

BANCO DE ESPAÑA**Lérida**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 12.588, de pesetas nominales 2.500, en Amortizable 4%, 1935, expedido por esta Sucursal en 29 de noviembre de 1935, a favor de doña Dolores Giménez Charles, y otro resguardo transmisible número 12.716, de pesetas nominales 1.200, en Amortizable 4%, 1935, expedido por esta Sucursal en 21 de marzo de 1936, a favor de doña Oliva Osanz Castán, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida, y en el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando

los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Lérida, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz.

952-P

AZUCARERA DE SEVILLA, S. A.**Madrid**

Habiéndose comunicado a esta Sociedad por don Antonio Moya Jiménez, a efectos de aplicación de la Ley de 1.º de junio corriente, que fué desposeído por las autoridades marxistas de treinta Obligaciones hipotecarias al 7%, de "Bética, Sociedad Anónima", que llevan los números 9.001/3, 5.060/64, 8.591 a 98 y 4.987 a 96, lo hacemos público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de dicha Ley, advirtiéndole que si en el término de tres meses, desde la publicación de este anuncio, no se nos notifica oposición alguna, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización correspondiente para la anulación de los títulos señalados y expedición de los oportunos duplicados, quedando nuestra Entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente de Roig Ibañez.

954-P

BANCO DE VIZCAYA**Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 26.709, de pesetas nominales 23.000, en acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, ordinarias; núm. 26.712, de pesetas nominales 73.000, en títulos Empréstito Argentino 6%, 1927; número 29.855, de pesetas nominales 18.500, en títulos Empréstito Argentino 6%, 1927; número 29.866, de pesetas nominales 6.000, en acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, ordinarias, todos ellos a nombre de doña Flora Goya-Herrán; núm. 26.710, de 18.500 pesetas nominales, en títulos Empréstito Argentino 6%, 1927, y nú-

mero 26.707, de 6.000 pesetas nominales, en acciones ordinarias de la C.ª Telefónica Nacional de España, ambos a nombre de don Aurelio Alonso Goya, menor de edad; número 29.711, de pesetas nominales 100.500, de la Deuda Amortizable 5%, 1927, sin impuesto, a nombre de doña Carmen Aspas Diego Madrazo y doña Josefina Borao Aspas, indistintamente; núm. 26.107, de pesetas nominales 24.000, en acciones de la Sociedad Madrileña de Tranvías, y núm. 26.105, de 23.000 pesetas nominales, en acciones preferentes de la C.ª Telefónica Nacional de España, ambos a nombre de don Federico Larrinaga de la Gándara, menor de edad, nuño propietario, y doña Piedad de la Gándara Ustara, usufructuaria; número 25.977, de pesetas nominales 25.000, en títulos Deuda Amortizable 5%, 1927, sin impuesto; número 25.978, de pesetas nominales 12.500, en Obligaciones Gas Madrid 5½%, 1934; núm. 26.032, de 25 Obligaciones Compañía Hispano Americana Electricidad 5½%, 1934; número 26.173, de pesetas nominales 25.000, en títulos Deuda Amortizable 5%, 1927, sin impuesto; número 26.174, de pesetas nominales 25.000, en títulos Deuda Amortizable 5%, 1927, con impuesto, y número 29.267, de pesetas nominales 6.000, en acciones de la Hidroeléctrica Española, todos ellos a nombre de don Federico Cañadas Galiano, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial y dos diarios de Madrid, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Manuel García Ramos, Apoderado.

949-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Que en el expediente que se sigue por orden del Tribunal Regional de esta Plaza, en orden de fecha 14 de julio del corriente año, contra José Miaja Menant, ex general del Ejército, y su esposa, Concepción Anziceta Isaac, sus labores, vecinos de Madrid, y con residencia en dicha ciudad, he acordado:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpaado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, extendiendo el presente en Melilla a 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán.

1.169-A-J

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de esta provincia de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente núm. 7 de 1939, que se instruye en este Juzgado contra don Manuel Portela Valladares, ex Ministro, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1.º, en relación

con el 49 y concordados de la Ley, se cita a dicho inculpaado para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez si hubiese causa mayor justificable, comparezca, ante este Juzgado, para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se pararán los perjuicios a que haya lugar, y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Barcelona, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Salvador Heredia.—P. S. M. El Secretario, Eugenio Blazquez. 1.144-A-J

AYUDANTIA DE MARINA DE CASTRO-URDIALES

Edicto

Don Angel Kaifer Olondo, Subinspector de 2.ª clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Ayudante Militar de Marina del distrito de Castro-Urdiales, Juez Instructor del expediente instruido al inscripto de este trozo, Santiago Pérez Martínez, por extravío de su libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que por Decreto auditoriado obrante en el expediente de referencia, ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en el plazo de un mes.

Dado en Castro-Urdiales a veintuno de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Angel Kaifer.

392-A-J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15, en providencia del día 6 del que cursa, dictada en el expediente de extravío de valores instado por Riegos y Fuerza del Ebro, S. A., se expide el presente, por medio del cual se hace pública la denuncia formulada por dicha entidad Riegos y Fuerza del Ebro, S. A., a fin de evitar el pago del capital e intereses, vencidos y por vencer e impedir la negociación o transmisión de los

cinco títulos extraviados de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, números 168.049 al 168.053, ambos inclusive, emisión de 15 febrero de 1927, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio.

Barcelona, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Costa. 295-A-J.

SANTIAGO

Don Rufino Avello y Avello, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hago público: Que el día 3 de diciembre de mil novecientos treinta y siete falleció en esta ciudad de Santiago, sin que conste haya otorgado disposición alguna testamentaria, Benita Generosa Argibay Ferrero, que se dice era también conocida familiarmente con el nombre de Maximina y Nonita, hija de Salvador y Peregrina, de cuarenta y siete años, soltera, natural de Pontevedra, y cuya residencia en los diez últimos años lo fué en Cuba, habiendo recurrido a este Juzgado el Procurador don Salvador García Bedaño, en nombre de doña Carmen y doña Josefa Ferro Sueiro, mayores de edad, vírgenes y vecinas de la villa de Curtis, como tías maternas de la causante, en súplica de que se les declare únicas y universales herederas abintestato de aquélla, por haber fallecido con anterioridad sus padres y demás parientes.

Y a medio del presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la referida causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de sesenta días.

Santiago, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello Avello.—Ante mí, Vicente Rey.

296-A-J.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Aresio Marcos Marcos, en funciones accidentalmente de Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en las diligencias de prevención de oficio del

abintestato por muerte del causante don Manuel García Zorrilla, vecino que fué de esta ciudad, hecha como ha sido la declaración de herederos abintestato del mismo, a favor de sus hijos Vicente, Elvira y Marcos García Ocejo, habidos en su primer matrimonio con Luisa Ocejo Trueba, y de Manuel-Adolfo García Gómez, habido en su segundo matrimonio con María Gómez Cano, y a favor de ésta en la cuota usufructuaria correspondiente, se ha acordado por providencia de hoy acomodar su tramitación al juicio necesario de testamentaria por la ausencia de los interesados y de conformidad al artículo 1.055, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento civil, tener por prevenido el juicio de testamentaria del causante y citar para él a los mencionados herederos del causante, como igualmente por estar ya practicados los inventarios, citarles para el acto de la junta de interesados que ha sido convocada para el día 15 del próximo mes de julio, a las once y media de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, conforme al artículo 1.058 de la misma Ley, al objeto de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal.

Y por la ausencia en paradero ignorado de los herederos Elvira, Vicente y Marcos García Ocejo, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Salamanca, al objeto de que les sirva de citación en forma.

Peñaranda de Bracamonte a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Aresio Marcos.—El Secretario, Julián Díez.

305-A-J.

LÉRIDA

Don José María Simón y Vilella, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Hago saber: Que el Procurador de los Tribunales D. Francisco Mateo Montull, obrando en nombre de doña Ramona, doña Pilar y doña María Felip Galicia, casadas, vecinas de Madrid, Lérida y Zaragoza, acudió suplicando que a sus legalmente representadas se las declare herederas abintestato de su hermano de doble vínculo don Ramón Felip Galicia, fallecido sin testamento ni otra disposición de última voluntad, en estado de soltero, a los sesenta y un años de edad, en esta propia ciudad de Lérida, el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y seis, pues sus padres don Ramón y doña Dominga, fallecieron el 27 de abril de 1894 y 16 de abril de 1932, respectivamente, por lo que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contaderos desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del de la provincia de Lérida, bajo apercibimiento que, transcurrido dicho término sin nadie comparecer, aparte de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, se traerán los autos a la vista, dictándose la resolución que proceda.

Dado en Lérida a 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, José María Simón.—P. M. de S. S.^a (ilegible).
306-A-J.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCANICES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia fecha de hoy, se cita, llama y emplaza a don Agustín Casado Alonso, natural de Tábara, cuya residencia se ignora, para que, como heredero de don Manuel Casado Román, comparezca, por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado

a usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido el Procurador don Arsenio Utrera Gregorio, en nombre y representación de los acreedores del causante don Demetrio Aguado Gómez, don Genaro Fernández Alonso y don Vicente Ruiz Largo, entendiéndose que, si hubiere fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Alcanices a 29 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, José Casas.
307-A-J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, Decano de los de esta ciudad, Delegado para la inspección de los Registros de la Propiedad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don José Triana Blasco, Registrador de la Propiedad, jubilado, por el presente primer edicto, se anuncia la solicitud deducida para la devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, consignándose por virtud de lo que disponen el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, que dicho Registrador desempeñó los Registros de Chiclana, La Rambla, Coin, La Rambla, Puigcerdá, Berga, Ocaña, Aracena, Ocaña, Montoro, Alberique, Figueras, Córdoba, Moncada, Torrente, Occidente de Valencia y Oriente de Barcelona, en cuyo desempeño fué jubilado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Decanato, Bienvenido Fascó.
302-A-J.